



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

## VISTOS:

El Memorando N° D000123-2024-MIDIS/PNAEQW-UCI de la Unidad de Comunicación e Imagen; y el Informe N° D000389-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, conforme al literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (MOP), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 283- 2017-MIDIS, la Dirección Ejecutiva del PNAEQW tiene como función emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, en atención a lo antes señalado, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000194-2020-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el "Lineamiento para el uso del Lenguaje Inclusivo en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo LIN-006-PNAEQW-UCI - Versión N° 1, el mismo que tiene como acción prioritaria, entre otras, la redacción de ambos géneros gramaticales utilizando para ello una barra oblicua (/);

Que, mediante Ley N° 32003, Ley que modifica la Ley 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo, se modifica el numeral 3 del artículo 4 de la citada Ley, el mismo que señala "(...) 3. *Incorporar y promover el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno. El uso de lenguaje inclusivo no implica el desdoblamiento del lenguaje para referirse a mujeres y hombres. Se entiende como desdoblamiento del lenguaje la mención por separado del género masculino y del género femenino en el mensaje cuando exista un término genérico que ya incluya a ambos*";

Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 32003, referida a la adecuación de normas y textos escolares, indica expresamente que las entidades del Estado adecuarán sus planes, políticas, normas, directivas o guías a lo dispuesto en la citada ley;

Que, mediante Memorando N° D000123-2024-MIDIS/PNAEQW-UCI, la Unidad de Comunicación e Imagen solicita, en virtud de la emisión de la citada Ley N° 32003, se derogue la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000194-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que aprueba el "Lineamiento para el uso del Lenguaje Inclusivo en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, en ese sentido, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N°D000389-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ, en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 32003, Ley que modifica la Ley 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo, opina que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que derogue la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000194-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que aprueba el "Lineamiento para el uso del Lenguaje Inclusivo en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código LIN-006-PNAEQW-UCI - Versión N° 1;





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Con el visado de la Unidad de Comunicación e Imagen y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000198-2023-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEROGAR** la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000194-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprobó el "Lineamiento para el uso del Lenguaje Inclusivo en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código LIN-006-PNAEQW-UCI - Versión N° 1.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.gob.pe/qaliwarma](http://www.gob.pe/qaliwarma)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

**MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA**

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

